

El rol de los gobiernos subnacionales
en la fiscalidad, la eficiencia y la
equidad: la pereza fiscal y los objetos
imponibles óptimos

Álvaro del Blanco García
Instituto de Estudios Fiscales.



Ventajas e inconvenientes de la descentralización fiscal

- Ventajas de la descentralización fiscal
 - Adecuación de la oferta en la prestación de los servicios públicos a las demandas de la ciudadanía
 - Mejora en el cumplimiento y en la rendición de cuentas—presión Autoridades regionales para ganar la confianza de los electores
 - Mayor competencia de las regiones para poder prestar servicios públicos de mayor calidad
- Inconvenientes de la descentralización fiscal
 - Posible incremento del gasto público sin su respectivo incremento de los ingresos públicos.
 - Causas: Ausencia de corresponsabilidad fiscal
 - Resultado: Problemas y desviaciones importantes en las finanzas públicas.
 - Solución: ente superior los sufraga. Incumplimiento del principio de no corresponsabilidad financiera (*no bail out*).
 - Problemas de coordinación fiscal
 - Consecuencia de los anterior: **pereza fiscal**



Pereza fiscal

- Superar los inconvenientes (entre los que se incluye la pereza fiscal)
 - Avanzar en una mayor responsabilidad de los gobiernos subnacionales en sus dos vertientes: ingreso y gasto público.
 - Principio de no *bail out*
 - Corresponsabilidad fiscal, Transparencia y Claridad competencial (principios íntimamente ligados para evitar la pereza fiscal)
 - Ejemplo: modelo español regional (avance del principio de corresponsabilidad fiscal vía cesión de competencias normativas tributos estatales en el nivel regional.

Opinión: no está resultando efectivo

- A nivel local: la pereza fiscal se supera mejor por la vía del cumplimiento de las reglas fiscales y estableciendo mecanismos de garantía de cumplimiento.
 - Complementario a lo anterior:
 - Clara delimitación competencial en materia de gasto público
 - EELL: evitar gastos impropio
 - Observancia de ineficiencias en las competencias propias: determinar costo de los Servicios públicos municipales obligatorios.



Pereza fiscal

- Conclusión

Para superar la pereza fiscal hay que establecer medidas tanto desde el lado de los ingresos públicos, dotando a los gobiernos subnacionales de herramientas propias suficientes para atender a las competencias de gasto público que tengan asignadas, como del lado del gasto público, estableciendo mecanismos que garanticen el cumplimiento de determinadas reglas fiscales.



Objetos imponibles óptimos a nivel subcentral

- Límites a tener en cuenta a la hora de asignar tributos propios a entes subcentrales:
 - No se pueden establecer tributos más que dentro de su ámbito territorial
 - No se deben establecer tributos que generen distorsiones en la unidad de mercado y en la circulación de bienes, servicios y personas.
- Reglas a tener en cuenta a la hora de asignar tributos a los distintos niveles de gobierno:
 - Cuanto más bajo sea el nivel de gobierno subcentral (**local**), los gravámenes deben establecerse sobre las **bases tributarias menos móviles** para evitar que dichas bases emigren a otras jurisdicciones para eludir los impuestos. Impuestos sobre la tierra o la propiedad inmobiliaria



Objetos imponibles óptimos a nivel subcentral

Reglas a tener en cuenta a la hora de asignar tributos a los distintos niveles de gobierno:

- La **imposición progresiva**, en tanto que pretende redistribuir entre personas debería asignarse al **centro**. El nivel **intermedio** podría utilizar impuestos progresivos, si bien con **escalas moderadas** para evitar la emigración de personas. **Ejemplo ISD en España (negativo)**
- Los tributos cuya recaudación resulta sensible **al ciclo económico** y, por tanto, operan como estabilizadores automáticos, deberían asignarse al **centro**. Por el contrario, aquellos cuya recaudación es estable con independencia del ciclo resultan más adecuados al ámbito subnacional.
- La bases que se distribuyen de forma notoriamente desigual en territorio (p.ej. **recursos naturales**), deberían gravarse a **nivel central**. Posibilidad de que se graven de manera **complementaria** por el gobierno subnacional donde radique.



Objetos imponibles óptimos a nivel subcentral

Reglas a tener en cuenta a la hora de asignar tributos a los distintos niveles de gobierno:

- La imposición sobre **renta global** sólo debería asignarse al nivel de gobierno capaz de gestionar la acumulación personal de ingresos que requiere un impuesto sintético (el nivel central el más adecuado, posibilidad de que sea el nivel intermedio pero en ningún caso el nivel local)
- Las tasas y los precios públicos (**principio del beneficio**), son susceptibles de utilización por todos los niveles de gobierno. De especial interés entes prestadores de servicio (entidades locales)



Objetos imponibles óptimos a nivel subcentral

Impuestos compartidos

NIVEL CENTRAL

- I. Renta personal
- I. Patrimonio neto
- I. Donaciones y Sucesiones

- I. Ventas
- I. Determinados consumos

REGIONAL

- I. Renta personal
- I. Patrimonio neto
- I. Donaciones y Sucesiones

- I. Ventas (consumo final)
- I. Determinados consumos (consumo final)

NIVEL LOCAL

- I. Renta personal

- I. Ventas (consumo final)

Impuestos exclusivos

- I. Renta sociedades
- I. Aduanas

- I. Propiedad inmueble
- I. Actividades empresariales (patentes)



MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA
ATENCIÓN

